

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE – BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-045-2017-01399-00

Por reunirse los requisitos previstos en el numeral 4 del artículo 43 del C.G. del P., ofíciase en la forma que la parte demandante lo solicita a folios 41 a 43 del cuaderno 2.

Finalmente, de la liquidación del crédito visible a folios 114 y siguientes del cuaderno 1 del expediente, por Secretaría, córrase el traslado previsto en el numeral 2 del artículo 446 del C.G. del P..

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9dbfa33e5c895f27da2391349de88bf07739143f270c5cf6483cb5d951b5b5f0

Documento generado en 19/10/2020 06:07:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>